



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00269601-UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Coordinadora de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, Lic. Silvina Cuella, respecto a que se fije fecha y hora para la defensa oral del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante Marina Pichoni, DNI N° 30.954.947, titulado "Derribando barreras, descubriendo deseos. Proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad de una escuela especial" y dirigido por la Mgter. Graciela Fredianelli y co-dirigido por la Lic. Lorna Sidebotton; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD 890/18, se designó como miembros titulares del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador a la Mgter. María Alfonsina Angelino, Mgter. Silvia Ortúzar y Lic. Mauricio Mareño.

Que en los dictámenes emitidos por los miembros del tribunal se expresa por unanimidad que el trabajo está aprobado y en condiciones de que se proceda a su defensa oral, por lo que es necesario fijar fecha y hora para la realización del acto reglamentario.

Lo dispuesto por la RD 117/20 y la RR 433/20, que autorizan y establecen el procedimiento para la defensa virtual de tesis y trabajos finales de carreras de grado y posgrado, de manera excepcional y mientras tengan vigencia las medidas de ASPO y DISPO con motivo de la pandemia por COVID-19

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el día 30 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas, se proceda al acto de defensa oral del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante Marina Pichoni, DNI N° 30.954.947, titulado "Derribando barreras, descubriendo deseos. Proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad de una escuela especial" y dirigido por la Mgter. Graciela Fredianelli y co-dirigido por la Lic. Lorna Sidebotton, de acuerdo al procedimiento establecido en RD 117/20 y en RR 433/20.

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente, archivar.